

MENDOZA, **23 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 30315/24 caratulado: "*Solicitud suplemento Mayor Responsabilidad a favor de HUMEREZ NUÑEZ, Roberto Claudio en Cat 5. - Dir. de Contrataciones y Patrimonio*".

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación Económica Financiera de esta Facultad solicita la asignación de *Suplemento por mayor responsabilidad* correspondiente a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo al Sr. Roberto Claudio HUMEREZ NUÑEZ para cumplir funciones en la Dirección General Económica Financiera.

Que dicho pedido surge a raíz de las funciones que desempeña el Sr. HUMEREZ NUÑEZ las que superan ampliamente las responsabilidades que corresponden a su cargo de revista; entre las que se pueden enunciar: * *Colaborar con la Dirección de Contrataciones y Patrimonio en la formulación, seguimiento y control de las contrataciones y suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la Facultad*; * *Elaborar informes contables de las contrataciones realizadas*; * *Gestionar la tramitación de las actas de recepción de las compras efectuada*; * *Recibir y verificar las facturas correspondientes a las compras y servicios realizados por la Facultad*; * *Gestionar la tramitación de seguros solicitados por las diferentes áreas de la Facultad*; * *Mantener actualizado el registro de proveedores de la Facultad*; * *Asistir al Departamento de Patrimonio en la correcta recepción y registro de los bienes ingresados y egresados del patrimonio de la Facultad*; * *Colaborar en la coordinación con el departamento de Tesorería, Registros Contables y Auditoría Económica el pago a los proveedores contratados por la Facultad*; * *Elaborar los informes solicitados por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio*; * *Proponer mejoras en los procedimientos existentes*.

Que la Dirección de Personal informa que el Sr. Roberto Claudio HUMEREZ NUÑEZ revista en el cargo **Categoría 07, efectivo, Agrupamiento Administrativo**, para cumplir funciones en la Dirección General Económica Financiera.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Resol. Nº 216


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

Que la Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 22 de octubre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente un **Suplemento por Mayor Responsabilidad** al Sr. Roberto Claudio HUMEREZ NUÑEZ (Legajo N° 32892 – CUIL N° 20-33445868-8) correspondiente a la diferencia de un cargo Categoría 7, efectivo, del Agrupamiento Administrativo en el que revista y un cargo **Categoría 5** del mismo Agrupamiento, para cumplir las funciones en la Dirección General Económica Financiera de esta Facultad, desde el UNO (1) de octubre, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 216



L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO